



CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN NUMERO VEINTISEIS

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las quince horas del día miércoles veinticuatro de Junio del año dos mil quince, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- 1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
- 2. Lectura y aprobación de acta anterior.
- 3. Adjudicación de procesos de compra institucionales.
- 4. Aprobación y sustitución de administradores de contrato y órdenes de compra.
- Informe de equipo multidisciplinario para unificación de farmacia y bodega en UCSF.
- 6. Solicitud de reconsideración en caso de terminación laboral.
- 7. Propuesta de adecuación de plazas para implementación de cambio de régimen laboral.
- Aprobación de resolución razonada para creación de plazas para aplicación de cambio de régimen laboral.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

Verificación del quórum.

Dr. Julio Oscar Robles Ticas, en calidad de suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes

Desarrollo de la Agenda. Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

- 1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
- 2. Dr. Benjamín Coello, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- 3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja.
- 4. Arg. Juan Francisco Meléndez Ramírez, Representante Suplente de CAPRES.
- 5. Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, Secretaria de Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli Jefe de Unidad Jurídica del FOSALUD

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número veinticinco para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.





3. ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONALES.

3.1 Recomendación de adjudicación Libre Gestión No. LG 37/2015, denominada "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014."

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por Lic. Mauricio Martínez, Auditor Interno, Unidad Solicitante; Lic. Edgardo Pineda, Encargado de Presupuesto, Analista Financiero; Licda. Carolina López, Delegada de la UACI; con el objeto de dar cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al Art. 9 literal m) del Reglamento de la Ley del FOSALUD, y al Art. 35 del Reglamento para la Contratación de Firmas Privadas de Auditoría. Ha concluido la tarea encomendada referente al proceso de Libre Gestión No. LG 37/2015, denominada: "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014." Por lo que presentan al Consejo Directivo los Cuadros e informe de la Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las Sociedades: OFERTA No. 1 ELIAS & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS Y CONSULTORES, OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V., OFERTA No. 3 AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V., OFERTA No. 4 GRANT THORNTON PEREZ MEJIA NAVAS, SA. DE C.V., OFERTA No. 5 MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., M&M, las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

I. Evaluación de la Capacidad Legal. En esta etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza legal y financiera, a efectos de verificar el cumplimiento de su presentación y de las condiciones y requisitos establecidos para cada caso, contemplados en la Solicitud de Cotización. Sobre el particular verificamos la información en las ofertas, encontrando que algunos Documentos de Presentación Legal, no se encontraban por lo que fueron prevenidos a las empresas; Observándose que las oferta OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V. y OFERTA No. 5 MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., M&M, no presentaron las subsanaciones de conformidad a los términos prevenidos (Documentación Financiera). Por tanto y de conformidad a los términos establecidos en la Solicitud de Cotización, las ofertas No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V. y No. 5 MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., M&M, no pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de evaluación respectiva.





- II. Evaluación de la Capacidad Financiera. La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a apoyarse con el Analista Financiero a evaluar la información presentada en la documentación Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las tres ofertas que continuaron en el proceso de evaluación, revisándose los Estados Financieros solicitados; encontrando que las ofertas OFERTA No. 1 ELIAS & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS Y CONSULTORES, OFERTA No. 3 AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V. y OFERTA No. 4 GRANT THORNTON PEREZ MEJIA NAVAS, SA. DE C.V., obtuvieron la calificación de elegible para continuar en el proceso de evaluación.
- III. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia. Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en la Solicitud de Cotización. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del Representante de la Unidad solicitante, Experto en la materia. El porcentaje de Especificaciones Técnicas y Experiencia de 80%; resultando que las Sociedades ofertantes OFERTA No. 1 ELIAS & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS Y CONSULTORES, OFERTA No. 3 AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V. y OFERTA No. 4 GRANT THORNTON PEREZ MEJIA NAVAS, SA. DE C.V., alcanzaron los porcentajes requeridos en los criterios técnicos de capacidad técnica, experiencia, en el ítem ofertado. Por tanto continúan en el proceso de evaluación.
- IV. Evaluación de la Oferta Económica. Para ser considerada la propuesta económica las ofertas OFERTA No. 1 ELIAS & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS Y CONSULTORES, OFERTA No. 3 AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V. y OFERTA No. 4 GRANT THORNTON PEREZ MEJIA NAVAS, SA. DE C.V. habiendo superado las etapas anteriores; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados. El porcentaje máximo para esta etapa es de 20%, a continuación se detalla el porcentaje obtenido por la sociedad:

ÍTEMS		EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO	
1		OFERTA No. 1 ELIAS & ASOGIADOS, AUDITORES EXTERNOS Y CONSULTORES,	100%	
1	2°	OFERTA No. 4 GRANT THORNTON PEREZ MEJIA NAVAS SA, DE C.V.	97.5%	
1	3°	OFERTA No. 3 AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V.	97.5%	

Por lo antes expuesto, El Consejo Directivo por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA: Adjudicar la Libre Gestión No. LG 37/2015 denominada "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO





PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014", por un monto total de SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$7,910.00), incluye IVA según se detalla a continuación:

OFERTA No. 1 elias & asociados, auditores externos y consultores,							
Ítem	Cantidad	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO incluye IVA	PRECIO TOTAL incluye IVA			
ī	1	"SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014".	\$7,910.00	\$7,910.00			

4. NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN PROCESOS DE COMPRAS.

La Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

Acuerdo Número	Forma de Contratación	Persona Designada Lic. Filadelfo Gomez, Jefe Unidad de Almacenes		
Acuerdo No. 60/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	Libre Gestión No. 41-2015 " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE DE TIPO INDUSTRIAL PARA LA UNIDAD DE ALMACENES DEL FOSALUD, PLANTEL LAS PALMAS, SEGUNDO PROCESO"			
Acuerdo No. 61/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	Libre Gestión No. 42-2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 5 MOTOCICLETAS YAMAHA YBR125 DEL FOSALUD AÑO 2015"	Sr. Oscar Cáceres, Jefe de la Unidad de Transporte		

Así también la Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo que a solicitud de la Gerencia Técnica del FOSALUD, es necesario realizar un cambio en el nombramiento de administrador de contrato en el proceso de Licitación Publica LP 13/2015 denominado "Contratación del servicio de agencia de publicidad para la creación de estrategias de difusión y compra de medios para campañas institucionales ya existentes del FOSALUD y creación de nuevas campaña, durante 2015- segundo proceso", concretamente para los renglones 4 y 5, ya que





por las diversas tareas encomendadas al Doctor Edgardo Adolfo Platero Alvarado no le es posible realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de este proceso; por lo que se propone que su administración sea asumida por la Lic. Reyna Margarita Sánchez Márquez, Jefa de Comunicaciones, siendo ella la responsable única de Administrar los Contrato provenientes de dicho proceso de licitación pública en sus cinco renglones, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP así como todas aquellas otras disposiciones que según RELACAP y demás leyes vigentes se establezcan.

Por unanimidad de los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba el nombramiento de los anteriores Administradores de Contrato; así como de la sustitución del nombramiento de administrador de contrato en el proceso de Licitación Publica LP 13/2015 denominado "Contratación del servicio de agencia de publicidad para la creación de estrategias de difusión y compra de medios para campañas institucionales ya existentes del FOSALUD y creación de nuevas campaña, durante 2015- segundo proceso".

5. INFORME DE EQUIPO MULTIDICIPLINARIO PARA UNIFICACIÓN DE FARMACIA Y BODEGA EN UCSF.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario aprobar la Resolución Razonada No. 04/2015 de ampliación de plazo para adjudicación de la Licitación Pública No. LP 12/2015; denominado "adquisición de instrumental, material y equipo odontológico para Unidades Comunitarias de Salud Familiar y unidades móviles del FOSALUD 2015". La cual tiene como base los siguientes considerandos y argumentos:

PRIMERA VALORACIÓN

Referente al recurso humano, en un primer momento frente a la posibilidad de realizar la unificación de los espacios de farmacias y bodegas del FOSALUD en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, es importante señalar que la función específica del manejo, control y custodia de los suministros médicos en las bodegas la tiene actualmente el Médico Coordinador, quien naturalmente por su conocimiento como profesional debería responder a otras actividades propias de su campo, no obstante, no se puede perder de vista que como coordinador de un equipo debe realizar siempre los controles respectivos para el buen funcionamiento del establecimiento durante su turno.

Al unificar los espacios de farmacias y bodegas del FOSALUD, podría asignarse este único espacio a un solo recurso humano, para el caso el encargado de farmacia; frente a ello indicamos algunas situaciones que favorecerían el cambio de asignación de este recurso humano para concretar dicha unificación, sin que esto implique un





incumplimiento a la recomendación de la Corte de Cuentas referente y bajo el criterio que un mismo recurso no puede llevar dos espacios distintos que requieran dos controles de entradas y salidas de los mismos suministros que manejan, en el sentido que la unificación implica que las bodegas del FOSALUD desaparecen y pasan a ser espacio único de farmacia; pudiendo entonces asignar a un mismo recurso la responsabilidad del manejo, custodia y control de estos espacios unificadas y por lo tanto generando un solo instrumento (kardex) de registro y control de suministros médicos y bienes existentes en farmacia. En detalle las siguientes:

- Los encargados de farmacia son el recurso humano idóneo para el manejo, custodia y control de los suministros médicos resguardados en el espacio a unificar de farmacia y bodega, debido a que sus funciones responden a la utilización de instrumentos como el kardex para asegurar el registro y control de las existencias de suministros en la farmacia y se encuentran familiarizados con las tareas relacionadas y requeridas por las diferentes dependencias referentes a información oportuna para un control institucional interno.
- Que frente a situaciones de desabastecimiento de suministros médicos en farmacia, éste recurso no dependería del médico coordinador para suplir esta necesidad de suministros, debido a que tendría la custodia, manejo y control del espacio unificado y por ende el acceso inmediato para responder a dicha demanda del servicio de salud de la población. Con ello se evita el inconveniente que el usuario del servicio no reciba oportunamente su medicamento.
- Con relación al desempeño del Médico Coordinador, dicho recurso tendría más tiempo para atender a las y los usuarios en consulta, debido a que no utilizaría tiempo administrativo para la realización de las labores de control, resguardo y registro de los consumos y existencias de suministros médicos.

SEGUNDA VALORACIÓN.

Referente al espacio físico utilizado para las Bodegas del FOSALUD en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, éste al unificarse con farmacia y encontrarse a cargo de un solo recurso humano (encargado de farmacia), podría utilizarse de mejor manera, es decir siempre para el resguardo de bienes del FOSALUD concernientes a las actividades de farmacia, pero de forma organizada, liberando espacio en farmacia para concentrar suministros médicos de alcance inmediato de acuerdo a la demanda de éstos y utilizando el espacio separado para resguardo de documentación ya sea recetas de años anteriores, papelería, etc.

Además tomando en cuenta que los niveles de existencias de suministros médicos en los establecimientos de salud con servicio FOSALUD, no demandan la utilización de





mayores espacios físicos, se considera que la infraestructura actual permite al FOSALUD la unificación de dichas áreas.

TERCERA VALORACIÓN.

En relación al gasto que se invierte para el desarrollo de las actividades del área de farmacia y bodega, resulta importante señalar que al unificar los espacios de estas dos áreas se tendría una reducción en el gasto concerniente a:

- Reducción de costos en uso de papelería (menos tarjetas de kardex, debido a que solo se utilizaría un kardex por establecimiento y habría una disminución en la utilización de papel porque solo se realizaría un resumen mensual por establecimiento).
- Disminución en el gasto referente a capacitaciones de personal, debido a que ya no se capacitarían a médicos coordinadores encargados de bodega.
- Se dejarían de asegurar los recursos humanos Médicos Coordinadores (encargados de Bodegas) de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, para los cuales se tiene una cobertura de seguro de fidelidad por un monto de \$5,714.90 para cada uno de los recursos, en total serían 49 recursos sin afianzar lo que equivale a un monto asegurado de \$280,030.10, reduciendo el monto de la prima aproximadamente en la cantidad de \$2,000.00, según el monto actual de la prima de seguro de fianzas de fidelidad, sin que esto signifique que los suministros médicos se van a dejar descubiertos, debido que entran bajo la cobertura de los montos asegurados de los encargados de farmacia.

CUARTA VALORACION.

Con relación a la cadena de manejo y control interno de los suministros médicos, es necesario señalar que para el proceso de unificación de los espacios de farmacia y bodegas y trasladar la función específica de la custodia, manejo y control de éstos suministros concentrados en dicho espacio unificado, a cargo de un solo recurso humano (encargado de farmacia), se tendrá un mejor seguimiento en las actividades de abastecimiento(entrada), despacho(salida) y vencimiento(destrucción) de dichos suministros, sin embargo resulta necesario aclarar que el médico coordinador deberá dentro de sus funciones de administración y dirección de los equipos, ejercer un control en el lugar de las actividades, dando el oportuno seguimiento con el recurso humano encargado del espacio unificado de farmacia, en el entendido que también es responsable de que las actividades se desarrollen en forma normal y de no





ser así deberá impulsar su realización o en su caso informar a las autoridades respectivas para su abordaje. En consecuencia se propiciaría:

- Mejor control de los vencimientos de suministros médicos como parte del seguimiento que el encargado de farmacia registra en el consumo, despacho y existencias de dichos suministros (se indica por parte de la unidad de medicamentos que en las supervisiones que realizan han detectado que en algunas bodegas los médicos no se percatan de estos datos).
- Mayor facilidad de controlar inconsistencias al momento de digitar la información de existencias en el establecimiento en el Sistema de Consumos y Existencias. Esto corresponde a que cuando se digita la información de las existencias de bodega, y posteriormente se digita la información presentada en el resumen mensual de farmacia hay diferencias en cuanto a lo que reporta bodega que le ha transferido a farmacia. Con la unificación esto problema no se presentaría.

Medidas para ejercer un control interno efectivo:

- Que las diferentes unidades involucradas en la cadena de control y manejo de suministros médicos realicen revisiones periódicas de los procedimientos concernientes a normar las acciones de control para evitar los riesgos identificados como el de pérdidas o faltantes en dichos suministros, partiendo de lo que operativamente se reporta en el desarrollo de las actividades.
- Que frente a la concentración de responsabilidad que recaería en un solo recurso humano (encargado de farmacia), se garantice a través de normativa de procedimientos o lineamientos la participación de los médicos coordinadores como responsables de los equipos y del funcionamiento normal en el desarrollo de las actividades en los espacios unificados de farmacia con bodega y con ello evitar un desligamiento total del control interno en el lugar en el que realicen las actividades.
- Garantizada la supervisión de los médicos coordinadores referente a la responsabilidad concentrada en el encargado de farmacia, se deben de aplicar los procedimientos oportunos y en éstos además se debe de normar el control que desde las unidades de control interno institucional realiza a cada una de las farmacias unificada con bodegas, que será de forma directa con el recurso, pero que además podrá ser a través del médico coordinador responsable, partiendo que éste realiza el seguimiento oportuno de las actividades de su equipo.





 Que las unidades responsables en la cadena de control interno defina a través de lineamientos que los espacios de bodegas han sido unificados con el espacio de farmacia, de los cuales el encargado de farmacia es responsable y llevara un solo registro de control de los suministros médicos que en dicho espacio se concentren, por lo que resulta necesario se garantice el acceso solo a personal autorizado, para evitar posibles pérdidas, daños o utilización inadecuada de los suministros.

PUNTOS A CONSIDERAR

Para la posible unificación de farmacias y bodegas del FOSALUD, se considera además:

- Es necesario que para la unificación de los espacios de bodegas y farmacias del FOSALUD, se proyecte un cambio interno institucional revisando toda la normativa que regula la actividad de dichas áreas con el fin de clarificar los controles internos que se tendrán, en el entendido que la medida va encaminada a fortalecer dicha actividad de seguimiento y monitoreo de este espacio unificado a cargo de un solo recurso humano, así mismo identificando la estructura de dichas áreas para propiciar las mejores condiciones de funcionamiento en los establecimientos de salud.
- Es necesario revisar y actualizar la normativa vigente que regula la actividad concerniente a la cadena de control, custodia y manejo de los suministros médicos (manuales, procedimientos, lineamientos, etc.).
- Existen experiencia previas de unificación de bodegas y farmacias en diferentes establecimientos de salud con servicio FOSALUD, que no han generado mayores inconvenientes sobre el control de los suministros, y que han sido derivadas de necesidades tales como: espacios físicos o remodelaciones, observaciones de Corte de Cuentas relacionadas a la separación de farmacias del FOSALUD y MINSAL para el resguardo de los bienes de cada una de las instituciones, como ejemplos tenemos: UCSF de San Marcos, San Jacinto, etc.
- Existen establecimientos que están funcionando y han funcionado sin bodega desde su creación y no se han registrado mayores inconvenientes a parte de los ya conocidos.
- Es importante la creación de un plan de trabajo que permita la participación de las unidades involucradas en la cadena de control y manejo de los suministros médicos en las etapas de unificación los espacios de farmacias y bodegas del FOSALUD, para garantizar una rendición de cuentas por parte de los médicos coordinadores que facilite deducir las responsabilidades sobre posibles faltantes,





vencidos, pérdidas o daños de los suministros y se posibilite la aplicación de procedimientos oportunos incluso para poder hacer efectivas fianzas de fidelidad previo al traslado de dicha responsabilidad en los encargados de farmacia, garantizando además que éstos nuevos recursos no respondan de la actuación anterior de los médicos coordinadores en su función de encargado de las bodegas.

Con base en lo plasmado en las anteriores valoraciones, y por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se considera que la propuesta de unificación de farmacias y bodegas del FOSALUD en los establecimientos de salud con servicio FOSALUD, es viable, en el entendido que los espacios a unificar son parte de una misma institución, que además con ello se podría garantizar un mejor control interno en la custodia y manejo de los suministros médicos; por lo tanto se solicita a la Directora Ejecutiva que se defina las medidas a incorporar en las Normas Técnicas de Control Interno específicas del FOSALUD para definir un plan de implementación de la medida.

6. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN LABORAL.

La Directora Ejecutiva hace el recordatorio a los miembros del Consejo Directivo, que en reunión ordinaria número 23 de fecha 20 de mayo de 2015, se consideró que el actuar del señor ELMER JOAQUÍN CÁRDENAS ESPAÑA, iba en contra de los principios y valores institucionales ya que realizó actos de violencia hacia compañeras de trabajo, por el hecho de ser mujeres; POR LO TANTO, en base en lo estipulado en el Artículo 6 y 9 literal d) de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para la mujer, y los principios y valores de igualdad, solidaridad y compromiso, y por lo informado según lo establecido por el Artículo 19 literal i) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, el Consejo Directivo del FOSALUD acordó: Proceder a dar por terminada la relación laboral entre el trabajador ELMER JOAQUÍN CÁRDENAS ESPAÑA y el Fondo Solidario para la Salud; y Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del FOSALUD, para que a través de la Gerencia del Talento Humano del FOSALUD, y de conformidad a lo establecido por Ley, se realicen las respectivas gestiones para darle cumplimiento al acuerdo.

Sin embargo el Señor Cárdenas España presentó el día 2 de junio ante la Dirección Ejecutiva un recurso de Revisión, al cual se le respondió que era **IMPROCEDENTE** por no tener la Dirección Ejecutiva la facultad de revisar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.





El día 15 de junio el Señor Cárdenas España ha presentado para conocimiento de este Consejo un Recurso de Reconsideración de la decisión tomada alegando los siguientes argumentos:

- 1- Que como empleado de la Sede Administrativa de FOSALUD estoy comprendido dentro de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD QUE SE TRASLADAN A LEY DE SALARIOS, por lo tanto no puedo ser objeto de ningún tipo de sanción como la que me ha sido impuesta, sino solamente amonestación verbal, escrita y suspensión sin goce de suelda hasta por quince días.
- 2- Que no se ha seguido con el procedimiento legal establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia del Talento Humano, pues el Licenciado Alexander Escolán, Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Gerencia de Talento Humano de FOSALUD, dicta auto de RECOMENDACIÓN en el cual advierte a la Directora Ejecutiva de FOSALUD que mi contrato debe de terminarse. Es en este momento del procedimiento es que debió habérseme corrido el traslado de ocho días para que ejerza mi derecho de Defensa y de Audiencia y explicar mis argumentos, pero no se hizo eso, sino que de una vez se presentó el caso al Consejo Directivo, el cual en sesión ordinaria número veintitrés celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, aprobó proceder a la terminación de la relación laboral, sin haberme sido vencido y oído en Juicio.
- 3- Que los hechos en los que se basan para justificar la terminación del contrato laboral no están tipificados y se basan solamente en hechos del pasado por los cuales ya fui sancionado, por lo que estoy siendo víctima de un doble juzgamiento. Además se citan disposiciones de la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia Para la Mujer, que no es aplicable al presente caso, y además se me ha calificado como una persona de comportamiento MISOGINO lo cual considero es un ataque personal a mi dignidad que va más allá al objeto del proceso, por lo que considero que es por motivos personales, más que legales, los que se invocan para dar por terminado el contrato.

Por la interposición del referido escrito parece ser que el Señor ELMER JOAQUÍN CÁRDENAS ESPAÑA, no comprende que la decisión tomada por el Consejo Directivo, es independiente de los hechos alegados, de tal manera que su comportamiento repetitivo ha sido el que ha llevado a tomar unilateralmente tal decisión y que por ello es que se asumen las responsabilidades del pago de las prestaciones laborales de la terminación, no teniendo otra opción para con su persona.





En bases a lo anteriormente planteado y por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se considerando que la misma es "IMPROCEDENTE", pues no hay instancia para hacerlo. Y se acuerda esperar la resolución del tribunal de lo laboral para definir lo que corresponderá cumplir o acatar.

7. PROPUESTA DE ADECUACION DE PLAZAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIO DE REGIMEN LABORAL.

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que ha recibido de la comisión nombrada para buscar mecanismos de solución a la problemática expresada en la reunión de consejo Directivo anterior (Número 25 de fecha 10 de junio de 2015), respecto de solventar incongruencias encontradas en las plazas del personal del FOSALUD al momento de reportar al Ministerio de Hacienda la cantidad de personas que cambiarían de régimen laboral y pasarían a ley de salarios, entre las que se encontró:

- Diversidad de nombres asignados a plazas similares, por ejemplo existen plazas de motoristas de nivel pesado, cuando todos son motoristas I; o también plazas de Técnicos de emergencias sanitarias, cuando lo real es asistente de emergencias médicas.
- Al incrementar las horas laborales del personal, producto de las nuevas prestaciones laborales aprobadas de diciembre de 2014, las plazas de personal que labora en horario ventana, fin de semana y días festivos, y de las unidades móviles, se debió modificar pero este cambio no se realizó porque la digitación de plazas ya se había hecho en hacienda en octubre del año 2014. Esto genera una sobre existencia de plazas que debe corregirse a la brevedad posible.
- Plazas vacantes congeladas que deben suprimirse y plazas temporales por servicios profesionales que deben ser permanentes.

La propuesta busca corregir dichas situaciones y conciliar plazas con planilla de pago para estar claro del costo anual del pago de remuneraciones con todas las prestaciones aprobadas para cada trabajador en su régimen laboral respectivo.

Ver presentación electrónica.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se acuerda aprobar la adecuación así como la creación de las plazas 25





plazas propuestas para la implementación del Cambio de Régimen laboral, previo la emisión de la resolución razonada respectiva.

8. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA CREACIÓN DE PLAZAS PARA APLICACIÓN DE CAMBIO DE RÉGIMEN LABORAL.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que actualmente, el FOSALUD, por su misma operatividad, durante los años anteriores y el presente, se ha visto en la necesidad de contratar personal de salud de manera eventual, a fin de cubrir las vacaciones y permisos del personal permanente.

Que a raíz de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 58, denominado Decreto de Ahorro y Austeridad, este en su Art. 6 literal c), prohíbe contratar recursos profesionales de manera eventual por más de 3 meses, tal situación ha sido valorada y analizada a efecto de no incumplir el decreto; llegando a la conclusión que se vuelve necesario el absorber 25 plazas eventuales pues de lo contrario, el servicio quedaría limitado en el momento en que el personal tome sus vacaciones.

La Licenciada Villalta, plantea al pleno que conforme al Decreto No. 58 Art. 6 literal b), es pertinente crear plazas para servicios de Salud, siempre y cuando dicho gasto se pueda justificar con una resolución razonada esto en armonía con el Art. 19 de la misma normativa; por lo cual somete a consideración del honorable Consejo la creación de las siguientes plazas:

Las justificaciones señaladas en la resolución propuesta son las siguientes:

- Que la salud es un derecho constitucional inherente a los ciudadanos salvadoreños, el cual durante la presente administración forma parte del enfoque de las políticas públicas para el buen vivir.
- II. Que el FOSALUD como parte del Sistema de Salud, tiene bajo su responsabilidad el complementar los servicios de primer nivel de salud en 162 establecimientos en horarios de fines de semana, horarios de veinticuatro horas, y en días festivos, y ello está en concordancia con las líneas trazadas por las nuevas políticas públicas relativas a los derechos a la salud del pueblo salvadoreño en aras de reivindicar el derecho a la salud.
- III. Que el Fondo considera para el logro de las metas estratégicas y la mejora de la cobertura y eficientizar los servicios de salud para aquella población que por motivos ajenos hace uso de los horarios fuera de la jornada laboral para poder tener acceso a los servicios de Salud del sistema.





- IV. Que el marco regulatorio del FOSALUD, establece como parte de sus mandatos, el propiciar cualquier acción que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales en función de la salud.
- V. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social del país y que para ello las instituciones del Estado deben de hacer los esfuerzos necesarios para tratar de garantizar el bienestar del ciudadano y ciudadana.

El detalle de las plazas a crear seria el siguiente:

NOMBRE DE LA PLAZA	Total plazas sobregiradas	Salario Mensual	Salario Anual	1555	INSAFORP	AFP	Vacación	Aguinaldo	Pasivo Laboral	COSTO ANUAL
Asistente Emergencias Médicas	5	653.00	39,180.00	2,938.80	391.80	2,644.65	489.75	3,265.00	3,265.00	52,175.00
Enfermera/o 4HD	13	297.00	46,332.00	3,475.68	463.32	3,127.41	445.50	3,861.00	3,861.00	61,565.91
Médico I	3	1,116.82	40,205.52	1,851.48	246.96	2,713.87	502.57	3,350.46	3,350.46	52,221.32
Médico II	3	563.20	20,275.20	1,520.64	202.68	1,368.58	844.80	1,689.60	1,689.60	27,591.10
Motorista II	1	432.00	5,184.00	388.80	51.84	349.92	64.80	432.00	432.00	6,903.36
Total	25	3,062.02	151,176.72	10,175.40	1,356.60	10,204.43	2,347.42	12,598.06	12,598.06	200,456.69

El gasto se aplicará a la Unidad Presupuestaria 02. Gestión de Programas Especiales e Integrales de Salud, existiendo disponibilidad financiera y siendo los Cifrados Presupuestarios siguientes: 2015-3235-3-02-01-21-1-51101.

Con base a lo anterior expuesto y por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la moción presentada, y una vez aprobada, se genere la resolución respectiva a efecto de ser enviada en un máximo de 3 días a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y de esa manera darle cumplimiento al Decreto Ejecutivo citado.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima





reunión ordinaria del Consejo Directivo el día ocho de julio de dos mil quince, proyectado su inicio para las quince horas.

Dr. Julio Robes Ticas Suplente Ministerio de Salud

Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera Propietario Ministerio de Hacienda

Dr. Benjamín Coello Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Dr. José Benjamin Ruiz Rodas

Propietario Cruz Roja

Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez Suplente de CAPRES

Licenciada Verónica Villalta

Directora Ejecutiva